

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6735 *Corrección de errores del Acuerdo Multilateral M-226 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 11-07-2011), relativo al transporte de agentes desulfurizantes que contienen UN 1402 carburo cálcico de clase 4.3, grupo de embalaje I, hecho en Madrid el 3 de abril de 2012.*

Advertido error en la publicación del Acuerdo Multilateral M-226 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 2012, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 44217:

Donde dice:

«1. El transporte a granel se permite en el depósito de vehículos especialmente equipados (vehículos cisterna de graneles) que entraron en servicio el 1 de octubre de 2010 y que cumplen los siguientes requisitos:»

Debe decir:

«1. El transporte a granel se permite en el depósito de vehículos especialmente equipados (vehículos cisterna de graneles) que entraron en servicio antes del 1 de octubre de 2010 y que cumplen los siguientes requisitos:»